



JUEVES 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022
AÑO CIX - TOMO DCXCIII - N° 180
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD DE VILLA DOLORES

Licitación Pública

Que, conforme al Decreto N°15.996 de fecha 29 de agosto del corriente año del Departamento Ejecutivo Municipal, se fija día y hora para el llamado a Licitación Pública para LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE OCHO (08) LOCALES COMERCIALES situados en la Estación Terminal de Ómnibus "Paseo La Vieja Bodega" de esta ciudad de Villa Dolores, normado dicho procedimiento administrativo por la Ordenanza Municipal N°2.852/22 promulgada por Decreto N°15.881 de fecha 24 de Agosto de 2.022, instrumentados en el Expediente Interno N°15.069, Letra "D" LA INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA: Art. 1°.- LLÁMASE a Licitación Pública para LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE OCHO (08) LOCALES COMERCIALES con la necesidad de cubrir los siguientes rubros a) GASTRONOMICO: 1.-COMIDAS SALUDABLES, GOURMET y 2.-RESTAURANTE-PARRILA; b) CONFITERIA - PASTELERIA c) HELADERIA-DULCERIA - CHOCOLATERIA; d) BAZAR-REGALERIA-ARTESANIAS; e) CONSERVAS - EMBUTIDOS; f) VINOTECA, g) VENTA DE CERVEZAS ARTESANALES, h) ABIERTO A LA PROPUESTA DE OTROS RUBROS A SUGERENCIA DE OFERENTE, Y SUJETO A EVALUACION DEL D.E.M en un todo de acuerdo al Pliego General y Pliego Particular de Condiciones y demás documentación que se acompaña situados en la Estación Terminal de Ómnibus "Paseo La Vieja Bodega" de esta Ciudad de Villa Dolores, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones General y Particular que forman parte integrante de la Ordenanza N°2.852, a realizarse en el Auditorio Municipal "Prof. Osmar Alfredo Gil" ubicado en Avda. San Martín N° 650. En caso de ser inhábil el día fijado, el mismo se efectuará el día hábil siguiente en el mismo horario.- Art. 2°.- FIJASE el día 14 de septiembre del corriente año a la hora 10:00 como plazo máximo de presentación de propuestas en Secretaría de Gobierno sito en el Palacio Municipal, Avda. San Martín N° 650, en lo referente a los siguientes rubros: A) HELADERIA-DULCERIA - CHOCOLATERIA; B) BAZAR-REGALERIA-ARTESANIAS; C) CONSERVAS - EMBUTIDOS; D) VINOTECA, E) VENTA DE CERVEZAS ARTESANALES, F) ABIERTO A LA PROPUESTA DE OTROS RUBROS A SUGERENCIA DE OFERENTE, Y SUJETO A EVALUACION DEL D.E.M. Conjuntamente el mismo día a la hora 12:00 se realizara la apertura de sobres en el Auditorio Municipal "Prof. Osmar Alfredo Gil" ubicado en Avda. San Martín N° 650.- Art. 3°.- FIJASE el día 16 de septiembre del corriente año a la hora 10:00 como plazo máximo de presentación de propuestas en Secretaría de Gobierno sito en

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE VILLA DOLORES

Licitación PúblicaPag. 1

MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA

Decreto N° 610/2022.....Pag. 2

Decreto N° 611/2022.....Pag. 2

Decreto N° 612/2022.....Pag. 2

Decreto N° 613/2022.....Pag. 3

Decreto N° 614/2022.....Pag. 3

Decreto N° 615/2022.....Pag. 3

Decreto N° 616/2022.....Pag. 4

Decreto N° 617/2022.....Pag. 4

Decreto N° 618/2022.....Pag. 5

Decreto N° 619/2022.....Pag. 5

Decreto N° 620/2022.....Pag. 5

Decreto N° 621/2022.....Pag. 6

Decreto N° 622/2022.....Pag. 6

Decreto N° 623/2022.....Pag. 6

Decreto N° 624/2022.....Pag. 7

MUNICIPALIDAD DE VILLA DE MARÍA DEL RÍO SECO

Resolución Enargas I/910Pag. 7

MUNICIPALIDAD DE EMBALSE

Notificación.....Pag. 9

MUNICIPALIDAD DE BELL VILLE

Notificación.....Pag. 9

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

Notificación.....Pag. 9

el Palacio Municipal, Avda. San Martín N° 650, en lo referente a los siguientes rubros: A) GASTRONOMICO: 1.-COMIDAS SALUDABLES, GOURMET Y 2.-RESTAURANTE-PARRILA; B) CONFITERIA - PASTELERIA. Conjuntamente el mismo día a la hora 12:00 se realizara la apertura de sobres en el Auditorio Municipal "Prof. Osmar Alfredo Gil" ubicado en Avda. San Martín N° 650. - Art. 4°.- LOS Pliegos podrán adquirirse en Secretaría de Gobierno, hasta el día 09 de Septiembre de 2.022, a la hora 12:00. Valor de los Pliegos: Pesos Cinco Mil (\$5.000).- Art. 5°.- EL presente Llamado a Licitación, será publicado por el término de tres días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia, tres días alternados en el Diario Democracia de la Ciudad de Villa Dolores y demás medios ordinarios de publicidad que el Departamento Ejecutivo estime conveniente.- Art. 6°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.- Fdo. Prof. Carmen Gloria Pereyra - Intendente Municipal, Dra. Carolina Maricel Stumpf - Secretaria de Gobierno

3 días - N° 403138 - \$ 10575 - 02/09/2022 - BOE



MUNICIPALIDAD DE **COLONIA CAROYA**

DECRETO N° 610/2022

VISTO: Lo estipulado por los Artículos N° 28, 29 y los incisos 1 y 10 del Artículo N° 145 de la Carta Orgánica Municipal, y las Ordenanzas N° 1558/2009 y 1704/2012.

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 25 de agosto de 2022 el Tribunal de Admisiones y Concursos designado por Decreto N° 508/2022 emitió su Acta N° 3, en la cual recomienda el pase a la Planta de Personal Permanente de esta Municipalidad de la Agente Municipal ANABELA DEL VALLE FRANCO, DNI N° 35.258.011, Legajo N° 531, por cumplimentar con la totalidad de las exigencias y requisitos emanados de la Carta Orgánica Municipal.

Que en virtud de lo antedicho, corresponde ordenar el pase a la Planta de Personal Permanente de esta Municipalidad de la Agente Municipal ANABELA DEL VALLE FRANCO, DNI N° 35.258.011, Legajo N° 531.
POR ELLO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES SUPRA DESCRIPTAS

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA DECRETA:

Art. 1°: Dispóngase a partir del día de la fecha el pase a la Planta de Personal Permanente de la Municipalidad de Colonia Caroya de la Agente Municipal ANABELA DEL VALLE FRANCO, DNI N° 35.258.011, Legajo N° 531, quien revistará como personal del Agrupamiento "Auxiliar Administrativo" con la Categoría 05 del Escalafón.

Art. 2°: Remítase copia del presente Decreto al Departamento de Recursos Humanos, a los fines de su incorporación al legajo personal de la referida Agente.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dese al Registro Municipal y archívese.

COLONIA CAROYA, Departamento Ejecutivo, 29 de agosto de 2022.-

FDO.: DR. GUSTAVO BRANDÁN – INTENDENTE MUNICIPAL
DR. ALEJANDRO CHALUB – SECRET. COORD. GRAL. Y HACIENDA
DR. ESTEBAN ELOY NANINI – ASESOR LETRADO MUNICIPAL

1 día - N° 403667 - s/c - 01/09/2022 - BOE

DECRETO N° 611/2022

VISTO: Lo estipulado por los Artículos N° 28, 29 y los incisos 1 y 10 del Artículo N° 145 de la Carta Orgánica Municipal, y las Ordenanzas N° 1558/2009 y 1704/2012.

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 25 de agosto de 2022 el Tribunal de Admisiones y Concursos designado por Decreto N° 508/2022 emitió su Acta N° 3, en la cual recomienda el pase a la Planta de Personal Permanente de esta Municipalidad de la Agente Municipal PAULA PEDERNEIRA, DNI N° 38.003.915,

Legajo N° 506, por cumplimentar con la totalidad de las exigencias y requisitos emanados de la Carta Orgánica Municipal.

Que en virtud de lo antedicho, corresponde ordenar el pase a la Planta de Personal Permanente de esta Municipalidad de la Agente Municipal PAULA PEDERNEIRA, DNI N° 38.003.915, Legajo N° 506.
POR ELLO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES SUPRA DESCRIPTAS

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA DECRETA:

Art. 1°: Dispóngase a partir del día de la fecha el pase a la Planta de Personal Permanente de la Municipalidad de Colonia Caroya de la Agente Municipal PAULA PEDERNEIRA, DNI N° 38.003.915, Legajo N° 506, quien revistará como personal del Agrupamiento "Auxiliar Administrativo" con la Categoría 05 del Escalafón.

Art. 2°: Remítase copia del presente Decreto al Departamento de Recursos Humanos, a los fines de su incorporación al legajo personal de la referida Agente.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dese al Registro Municipal y archívese.

COLONIA CAROYA, Departamento Ejecutivo, 29 de agosto de 2022.-

FDO.: DR. GUSTAVO BRANDÁN – INTENDENTE MUNICIPAL
DR. ALEJANDRO CHALUB – SECRET. COORD. GRAL. Y HACIENDA
DR. ESTEBAN ELOY NANINI – ASESOR LETRADO MUNICIPAL

1 día - N° 403668 - s/c - 01/09/2022 - BOE

DECRETO N° 612/2022

VISTO: Lo estipulado por los Artículos N° 28, 29 y los incisos 1 y 10 del Artículo N° 145 de la Carta Orgánica Municipal, y las Ordenanzas N° 1558/2009 y 1704/2012.

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 25 de agosto de 2022 el Tribunal de Admisiones y Concursos designado por Decreto N° 508/2022 emitió su Acta N° 3, en la cual recomienda el pase a la Planta de Personal Permanente de esta Municipalidad del Agente Municipal DIEGO OSVALDO REYNA, DNI N° 37.167.154, Legajo N° 507, por cumplimentar con la totalidad de las exigencias y requisitos emanados de la Carta Orgánica Municipal.

Que en virtud de lo antedicho, corresponde ordenar el pase a la Planta de Personal Permanente de esta Municipalidad del Agente Municipal DIEGO OSVALDO REYNA, DNI N° 37.167.154, Legajo N° 507.
POR ELLO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES SUPRA DESCRIPTAS

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA DECRETA:

Art. 1°: Dispóngase a partir del día de la fecha el pase a la Planta de Personal Permanente de la Municipalidad de Colonia Caroya del Agente Municipal DIEGO OSVALDO REYNA, DNI N° 37.167.154, Legajo N° 507, quien revistará como personal del Agrupamiento "Auxiliar Administrativo" con la Categoría 05 del Escalafón.

Art. 2°: Remítase copia del presente Decreto al Departamento de Recursos Humanos, a los fines de su incorporación al legajo personal del referido Agente.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dese al Registro Municipal y archívese.

COLONIA CAROYA, Departamento Ejecutivo, 29 de agosto de 2022.-

FDO.: DR. GUSTAVO BRANDÁN – INTENDENTE MUNICIPAL
DR. ALEJANDRO CHALUB – SECRET. COORD. GRAL. Y HACIENDA
DR. ESTEBAN ELOY NANINI – ASESOR LETRADO MUNICIPAL

1 día - N° 403670 - s/c - 01/09/2022 - BOE

DECRETO N° 613/2022

VISTO: Lo estipulado por los Artículos N° 28, 29 y los incisos 1 y 10 del Artículo N° 145 de la Carta Orgánica Municipal, y las Ordenanzas N° 1558/2009 y 1704/2012.

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 25 de agosto de 2022 el Tribunal de Admisiones y Concursos designado por Decreto N° 508/2022 emitió su Acta N° 3, en la cual recomienda el pase a la Planta de Personal Permanente de esta Municipalidad de la Agente Municipal MARIANA CRAGNOLINI, DNI N° 30.847.369, Legajo N° 464, por cumplimentar con la totalidad de las exigencias y requisitos emanados de la Carta Orgánica Municipal.

Que en virtud de lo antedicho, corresponde ordenar el pase a la Planta de Personal Permanente de esta Municipalidad de la Agente Municipal MARIANA CRAGNOLINI, DNI N° 30.847.369, Legajo N° 464.

POR ELLO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES SUPRA DESCRIPTAS

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE COLONIA CAROYA
DECRETA:**

Art. 1°: Dispóngase a partir del día de la fecha el pase a la Planta de Personal Permanente de la Municipalidad de Colonia Caroya de la Agente Municipal MARIANA CRAGNOLINI, DNI N° 30.847.369, Legajo N° 464, quien revistará como personal del Agrupamiento "Auxiliar Administrativo" con la Categoría 05 del Escalafón.

Art. 2°: Remítase copia del presente Decreto al Departamento de Recursos Humanos, a los fines de su incorporación al legajo personal de la referida Agente.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dese al Registro Municipal y archívese.

COLONIA CAROYA, Departamento Ejecutivo, 29 de agosto de 2022.-

FDO.: DR. GUSTAVO BRANDÁN – INTENDENTE MUNICIPAL
DR. ALEJANDRO CHALUB – SECRET. COORD. GRAL. Y HACIENDA
DR. ESTEBAN ELOY NANINI – ASESOR LETRADO MUNICIPAL

1 día - N° 403672 - s/c - 01/09/2022 - BOE

DECRETO N° 614/2022

VISTO: Lo estipulado por los Artículos N° 28, 29 y los incisos 1 y 10 del Artículo N° 145 de la Carta Orgánica Municipal, y las Ordenanzas N° 1558/2009 y 1704/2012.

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 25 de agosto de 2022 el Tribunal de Admisiones y Concursos designado por Decreto N° 508/2022 emitió su Acta N° 3, en la cual recomienda el pase a la Planta de Personal Permanente de esta Municipalidad de la Agente Municipal VIRGINIA TORRES, DNI N° 32.426.239, Legajo N° 526, por cumplimentar con la totalidad de las exigencias y requisitos emanados de la Carta Orgánica Municipal.

Que en virtud de lo antedicho, corresponde ordenar el pase a la Planta de Personal Permanente de esta Municipalidad de la Agente Municipal VIRGINIA TORRES, DNI N° 32.426.239, Legajo N° 526.

POR ELLO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES SUPRA DESCRIPTAS

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE COLONIA CAROYA
DECRETA:**

Art. 1°: Dispóngase a partir del día de la fecha el pase a la Planta de Personal Permanente de la Municipalidad de Colonia Caroya de la Agente Municipal VIRGINIA TORRES, DNI N° 32.426.239, Legajo N° 526, quien revistará como personal del Agrupamiento "Auxiliar Administrativo" con la Categoría 05 del Escalafón.

Art. 2°: Remítase copia del presente Decreto al Departamento de Recursos Humanos, a los fines de su incorporación al legajo personal de la referida Agente.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dese al Registro Municipal y archívese.

COLONIA CAROYA, Departamento Ejecutivo, 29 de agosto de 2022.-

FDO.: DR. GUSTAVO BRANDÁN – INTENDENTE MUNICIPAL
DR. ALEJANDRO CHALUB – SECRET. COORD. GRAL. Y HACIENDA
DR. ESTEBAN ELOY NANINI – ASESOR LETRADO MUNICIPAL

1 día - N° 403673 - s/c - 01/09/2022 - BOE

DECRETO N° 615/2022

VISTO: Lo estipulado por los Artículos N° 28, 29 y los incisos 1 y 10 del Artículo N° 145 de la Carta Orgánica Municipal, y las Ordenanzas N° 1558/2009 y 1704/2012.

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 25 de agosto de 2022 el Tribunal de Admisiones y

Concursos designado por Decreto N° 508/2022 emitió su Acta N° 3, en la cual recomienda el pase a la Planta de Personal Permanente de esta Municipalidad de la Agente Municipal VIVIANA BEATRIZ ALBAREZ, DNI N° 25.857.991, Legajo N° 520, por cumplimentar con la totalidad de las exigencias y requisitos emanados de la Carta Orgánica Municipal.

Que en virtud de lo antedicho, corresponde ordenar el pase a la Planta de Personal Permanente de esta Municipalidad de la Agente Municipal VIVIANA BEATRIZ ALBAREZ, DNI N° 25.857.991, Legajo N° 520.

POR ELLO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES SUPRA DESCRIPTAS

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE COLONIA CAROYA
DECRETA:**

Art. 1°: Dispóngase a partir del día de la fecha el pase a la Planta de Personal Permanente de la Municipalidad de Colonia Caroya de la Agente Municipal VIVIANA BEATRIZ ALBAREZ, DNI N° 25.857.991, Legajo N° 520, quien revistará como personal del Agrupamiento "Auxiliar Administrativo" con la Categoría 05 del Escalafón.

Art. 2°: Remítase copia del presente Decreto al Departamento de Recursos Humanos, a los fines de su incorporación al legajo personal de la referida Agente.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dese al Registro Municipal y archívese.

COLONIA CAROYA, Departamento Ejecutivo, 29 de agosto de 2022.-

FDO.: DR. GUSTAVO BRANDÁN – INTENDENTE MUNICIPAL
DR. ALEJANDRO CHALUB – SECRET. COORD. GRAL. Y HACIENDA
DR. ESTEBAN ELOY NANINI – ASESOR LETRADO MUNICIPAL

1 día - N° 403674 - s/c - 01/09/2022 - BOE

DECRETO N° 616/2022

VISTO: Lo estipulado por los Artículos N° 28, 29 y los incisos 1 y 10 del Artículo N° 145 de la Carta Orgánica Municipal, y las Ordenanzas N° 1558/2009 y 1704/2012.

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 25 de agosto de 2022 el Tribunal de Admisiones y Concursos designado por Decreto N° 508/2022 emitió su Acta N° 3, en la cual recomienda el pase a la Planta de Personal Permanente de esta Municipalidad de la Agente Municipal SABINA DEL VALLE OLMOS, DNI N° 27.065.619, Legajo N° 525, por cumplimentar con la totalidad de las exigencias y requisitos emanados de la Carta Orgánica Municipal.

Que en virtud de lo antedicho, corresponde ordenar el pase a la Planta de Personal Permanente de esta Municipalidad de la Agente Municipal SABINA DEL VALLE OLMOS, DNI N° 27.065.619, Legajo N° 525.

POR ELLO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES SUPRA DESCRIPTAS

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE COLONIA CAROYA
DECRETA:**

Art. 1°: Dispóngase a partir del día de la fecha el pase a la Planta de Personal Permanente de la Municipalidad de Colonia Caroya de la Agente Municipal SABINA DEL VALLE OLMOS, DNI N° 27.065.619, Legajo N° 525, quien revistará como personal del Agrupamiento "Auxiliar Administrativo" con la Categoría 05 del Escalafón.

Art. 2°: Remítase copia del presente Decreto al Departamento de Recursos Humanos, a los fines de su incorporación al legajo personal de la referida Agente.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dese al Registro Municipal y archívese.

COLONIA CAROYA, Departamento Ejecutivo, 29 de agosto de 2022.-

FDO.: DR. GUSTAVO BRANDÁN – INTENDENTE MUNICIPAL
DR. ALEJANDRO CHALUB – SECRET. COORD. GRAL. Y HACIENDA
DR. ESTEBAN ELOY NANINI – ASESOR LETRADO MUNICIPAL

1 día - N° 403675 - s/c - 01/09/2022 - BOE

DECRETO N° 617/2022

VISTO: Lo estipulado por los Artículos N° 28, 29 y los incisos 1 y 10 del Artículo N° 145 de la Carta Orgánica Municipal, y las Ordenanzas N° 1558/2009 y 1704/2012.

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 25 de agosto de 2022 el Tribunal de Admisiones y Concursos designado por Decreto N° 509/2022 emitió su Acta N° 4, en la cual recomienda el pase a la Planta de Personal Permanente de esta Municipalidad del Agente Municipal JORGE LUIS OLMOS, DNI N° 32.426.140, Legajo N° 532, por cumplimentar con la totalidad de las exigencias y requisitos emanados de la Carta Orgánica Municipal.

Que en virtud de lo antedicho, corresponde ordenar el pase a la Planta de Personal Permanente de esta Municipalidad del Agente Municipal JORGE LUIS OLMOS, DNI N° 32.426.140, Legajo N° 532.

POR ELLO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES SUPRA DESCRIPTAS

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE COLONIA CAROYA
DECRETA:**

Art. 1°: Dispóngase a partir del día de la fecha el pase a la Planta de Personal Permanente de la Municipalidad de Colonia Caroya del Agente Municipal JORGE LUIS OLMOS, DNI N° 32.426.140, Legajo N° 532, quien revistará como personal del Agrupamiento "Auxiliar Administrativo" con la Categoría 05 del Escalafón.

Art. 2°: Remítase copia del presente Decreto al Departamento de Recursos Humanos, a los fines de su incorporación al legajo personal del referido Agente.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dese al Registro Municipal y archívese.

COLONIA CAROYA, Departamento Ejecutivo, 29 de agosto de 2022.-

FDO.: DR. GUSTAVO BRANDÁN – INTENDENTE MUNICIPAL
DR. ALEJANDRO CHALUB – SECRET. COORD. GRAL. Y HACIENDA
DR. ESTEBAN ELOY NANINI – ASESOR LETRADO MUNICIPAL

1 día - N° 403676 - s/c - 01/09/2022 - BOE

DECRETO N° 618/2022

VISTO: Lo estipulado por los Artículos N° 28, 29 y los incisos 1 y 10 del Artículo N° 145 de la Carta Orgánica Municipal, y las Ordenanzas N° 1558/2009 y 1704/2012.

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 25 de agosto de 2022 el Tribunal de Admisiones y Concursos designado por Decreto N° 509/2022 emitió su Acta N° 4, en la cual recomienda el pase a la Planta de Personal Permanente de esta Municipalidad del Agente Municipal JAVIER HUMBERTO CÚCHERO, DNI N° 24.404.647, Legajo N° 474, por cumplimentar con la totalidad de las exigencias y requisitos emanados de la Carta Orgánica Municipal.

Que en virtud de lo antedicho, corresponde ordenar el pase a la Planta de Personal Permanente de esta Municipalidad del Agente Municipal JAVIER HUMBERTO CÚCHERO, DNI N° 24.404.647, Legajo N° 474.

POR ELLO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES SUPRA DESCRIPTAS

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE COLONIA CAROYA
DECRETA:**

Art. 1°: Dispóngase a partir del día de la fecha el pase a la Planta de Personal Permanente de la Municipalidad de Colonia Caroya del Agente Municipal JAVIER HUMBERTO CÚCHERO, DNI N° 24.404.647, Legajo N° 474, quien revistará como personal del Agrupamiento "Maestranza y Servicios Generales" con la Categoría 02 del Escalafón.

Art. 2°: Remítase copia del presente Decreto al Departamento de Recursos Humanos, a los fines de su incorporación al legajo personal del referido Agente.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dese al Registro Municipal y archívese.

COLONIA CAROYA, Departamento Ejecutivo, 29 de agosto de 2022.-

FDO.: DR. GUSTAVO BRANDÁN – INTENDENTE MUNICIPAL
DR. ALEJANDRO CHALUB – SECRET. COORD. GRAL. Y HACIENDA
DR. ESTEBAN ELOY NANINI – ASESOR LETRADO MUNICIPAL

1 día - N° 403679 - s/c - 01/09/2022 - BOE

DECRETO N° 619/2022

VISTO: Lo estipulado por los Artículos N° 28, 29 y los incisos 1 y 10 del Artículo N° 145 de la Carta Orgánica Municipal, y las Ordenanzas N° 1558/2009 y 1704/2012.

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 25 de agosto de 2022 el Tribunal de Admisiones y Con-

curso designado por Decreto N° 509/2022 emitió su Acta N° 4, en la cual recomienda el pase a la Planta de Personal Permanente de esta Municipalidad del Agente Municipal LUIS ALBERTO ZANIER, DNI N° 29.794.865, Legajo N° 536, por cumplimentar con la totalidad de las exigencias y requisitos emanados de la Carta Orgánica Municipal.

Que en virtud de lo antedicho, corresponde ordenar el pase a la Planta de Personal Permanente de esta Municipalidad del Agente Municipal LUIS ALBERTO ZANIER, DNI N° 29.794.865, Legajo N° 536.

POR ELLO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES SUPRA DESCRIPTAS

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE COLONIA CAROYA
DECRETA:**

Art. 1°: Dispóngase a partir del día de la fecha el pase a la Planta de Personal Permanente de la Municipalidad de Colonia Caroya del Agente Municipal LUIS ALBERTO ZANIER, DNI N° 29.794.865, Legajo N° 536, quien revistará como personal del Agrupamiento "Maestranza y Servicios Generales" con la Categoría 02 del Escalafón.

Art. 2°: Remítase copia del presente Decreto al Departamento de Recursos Humanos, a los fines de su incorporación al legajo personal del referido Agente.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dese al Registro Municipal y archívese.

COLONIA CAROYA, Departamento Ejecutivo, 29 de agosto de 2022.-

FDO.: DR. GUSTAVO BRANDÁN – INTENDENTE MUNICIPAL
DR. ALEJANDRO CHALUB – SECRET. COORD. GRAL. Y HACIENDA
DR. ESTEBAN ELOY NANINI – ASESOR LETRADO MUNICIPAL

1 día - N° 403680 - s/c - 01/09/2022 - BOE

DECRETO N° 620/2022

VISTO: Lo estipulado por los Artículos N° 28, 29 y los incisos 1 y 10 del Artículo N° 145 de la Carta Orgánica Municipal, y las Ordenanzas N° 1558/2009 y 1704/2012.

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 25 de agosto de 2022 el Tribunal de Admisiones y Concursos designado por Decreto N° 509/2022 emitió su Acta N° 4, en la cual recomienda el pase a la Planta de Personal Permanente de esta Municipalidad del Agente Municipal RODRIGO NICOLÁS TONIATTO, DNI N° 40.576.445, Legajo N° 538, por cumplimentar con la totalidad de las exigencias y requisitos emanados de la Carta Orgánica Municipal.

Que en virtud de lo antedicho, corresponde ordenar el pase a la Planta de Personal Permanente de esta Municipalidad del Agente Municipal RODRIGO NICOLÁS TONIATTO, DNI N° 40.576.445, Legajo N° 538.

POR ELLO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES SUPRA DESCRIPTAS

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE COLONIA CAROYA
DECRETA:**

Art. 1°: Dispóngase a partir del día de la fecha el pase a la Planta de Personal Permanente de la Municipalidad de Colonia Caroya del Agente Municipal RODRIGO NICOLÁS TONIATTO, DNI N° 40.576.445, Legajo N° 538, quien revistará como personal del Agrupamiento "Maestranza y Servicios Generales" con la Categoría 02 del Escalafón.

Art. 2°: Remítase copia del presente Decreto al Departamento de Recursos Humanos, a los fines de su incorporación al legajo personal del referido Agente.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dese al Registro Municipal y archívese.

COLONIA CAROYA, Departamento Ejecutivo, 29 de agosto de 2022.-

FDO.: DR. GUSTAVO BRANDÁN – INTENDENTE MUNICIPAL
DR. ALEJANDRO CHALUB – SECRET. COORD. GRAL. Y HACIENDA
DR. ESTEBAN ELOY NANINI – ASESOR LETRADO MUNICIPAL

1 día - N° 403681 - s/c - 01/09/2022 - BOE

DECRETO N° 621/2022

VISTO: Lo estipulado por los Artículos N° 28, 29 y los incisos 1 y 10 del Artículo N° 145 de la Carta Orgánica Municipal, y las Ordenanzas N° 1558/2009 y 1704/2012.

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 25 de agosto de 2022 el Tribunal de Admisiones y Concursos designado por Decreto N° 509/2022 emitió su Acta N° 4, en la cual recomienda el pase a la Planta de Personal Permanente de esta Municipalidad del Agente Municipal JOSÉ ARMANDO HERRERA, DNI N° 22.528.259, Legajo N° 528, por cumplimentar con la totalidad de las exigencias y requisitos emanados de la Carta Orgánica Municipal.

Que en virtud de lo antedicho, corresponde ordenar el pase a la Planta de Personal Permanente de esta Municipalidad del Agente Municipal JOSÉ ARMANDO HERRERA, DNI N° 22.528.259, Legajo N° 528.

POR ELLO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES SUPRA DESCRIPTAS

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE COLONIA CAROYA
DECRETA:**

Art. 1°: Dispóngase a partir del día de la fecha el pase a la Planta de Personal Permanente de la Municipalidad de Colonia Caroya del Agente Municipal JOSÉ ARMANDO HERRERA, DNI N° 22.528.259, Legajo N° 528, quien revistará como personal del Agrupamiento "Maestranza y Servicios Generales" con la Categoría 02 del Escalafón.

Art. 2°: Remítase copia del presente Decreto al Departamento de Recursos Humanos, a los fines de su incorporación al legajo personal del referido Agente.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dese al Registro Municipal y archívese.

COLONIA CAROYA, Departamento Ejecutivo, 29 de agosto de 2022.-

FDO.: DR. GUSTAVO BRANDÁN – INTENDENTE MUNICIPAL
DR. ALEJANDRO CHALUB – SECRET. COORD. GRAL. Y HACIENDA
DR. ESTEBAN ELOY NANINI – ASESOR LETRADO MUNICIPAL

1 día - N° 403684 - s/c - 01/09/2022 - BOE

DECRETO N° 622/2022

VISTO: Lo estipulado por los Artículos N° 28, 29 y los incisos 1 y 10 del Artículo N° 145 de la Carta Orgánica Municipal, y las Ordenanzas N° 1558/2009 y 1704/2012.

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 25 de agosto de 2022 el Tribunal de Admisiones y Concursos designado por Decreto N° 509/2022 emitió su Acta N° 4, en la cual recomienda el pase a la Planta de Personal Permanente de esta Municipalidad del Agente Municipal RAMÓN ALBERTO CEPEDA, DNI N° 25.078.443, Legajo N° 529, por cumplimentar con la totalidad de las exigencias y requisitos emanados de la Carta Orgánica Municipal.

Que en virtud de lo antedicho, corresponde ordenar el pase a la Planta de Personal Permanente de esta Municipalidad del Agente Municipal RAMÓN ALBERTO CEPEDA, DNI N° 25.078.443, Legajo N° 529.

POR ELLO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES SUPRA DESCRIPTAS

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE COLONIA CAROYA
DECRETA:**

Art. 1°: Dispóngase a partir del día de la fecha el pase a la Planta de Personal Permanente de la Municipalidad de Colonia Caroya del Agente Municipal RAMÓN ALBERTO CEPEDA, DNI N° 25.078.443, Legajo N° 529, quien revistará como personal del Agrupamiento "Maestranza y Servicios Generales" con la Categoría 02 del Escalafón.

Art. 2°: Remítase copia del presente Decreto al Departamento de Recursos Humanos, a los fines de su incorporación al legajo personal del referido Agente.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dese al Registro Municipal y archívese.

COLONIA CAROYA, Departamento Ejecutivo, 29 de agosto de 2022.-

FDO.: DR. GUSTAVO BRANDÁN – INTENDENTE MUNICIPAL
DR. ALEJANDRO CHALUB – SECRET. COORD. GRAL. Y HACIENDA
DR. ESTEBAN ELOY NANINI – ASESOR LETRADO MUNICIPAL

1 día - N° 403685 - s/c - 01/09/2022 - BOE

DECRETO N° 623/2022

VISTO: Lo estipulado por los Artículos N° 28, 29 y los incisos 1 y 10 del Artículo N° 145 de la Carta Orgánica Municipal, y las Ordenanzas N° 1558/2009 y 1704/2012.

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 25 de agosto de 2022 el Tribunal de Admisiones y Concursos designado por Decreto N° 509/2022 emitió su Acta N° 4, en la cual

recomienda el pase a la Planta de Personal Permanente de esta Municipalidad del Agente Municipal FABIÁN ENRIQUE CELIZ, DNI N° 17.782.727, Legajo N° 530, por cumplimentar con la totalidad de las exigencias y requisitos emanados de la Carta Orgánica Municipal.

Que en virtud de lo antedicho, corresponde ordenar el pase a la Planta de Personal Permanente de esta Municipalidad del Agente Municipal FABIÁN ENRIQUE CELIZ, DNI N° 17.782.727, Legajo N° 530.

POR ELLO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES SUPRA DESCRIPTAS

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE COLONIA CAROYA
DECRETA:**

Art. 1°: Dispóngase a partir del día de la fecha el pase a la Planta de Personal Permanente de la Municipalidad de Colonia Caroya del Agente Municipal FABIÁN ENRIQUE CELIZ, DNI N° 17.782.727, Legajo N° 530, quien revistará como personal del Agrupamiento "Maestranza y Servicios Generales" con la Categoría 02 del Escalafón.

Art. 2°: Remítase copia del presente Decreto al Departamento de Recursos Humanos, a los fines de su incorporación al legajo personal del referido Agente.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dese al Registro Municipal y archívese.

COLONIA CAROYA, Departamento Ejecutivo, 29 de agosto de 2022.-

FDO.: DR. GUSTAVO BRANDÁN – INTENDENTE MUNICIPAL
DR. ALEJANDRO CHALUB – SECRET. COORD. GRAL. Y HACIENDA
DR. ESTEBAN ELOY NANINI – ASESOR LETRADO MUNICIPAL

1 día - N° 403686 - s/c - 01/09/2022 - BOE

DECRETO N° 624/2022

VISTO: Lo estipulado por los Artículos N° 28, 29 y los incisos 1 y 10 del Artículo N° 145 de la Carta Orgánica Municipal, y las Ordenanzas N° 1558/2009 y 1704/2012.

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 25 de agosto de 2022 el Tribunal de Admisiones y Concursos designado por Decreto N° 508/2022 emitió su Acta N° 3, en la cual recomienda el pase a la Planta de Personal Permanente de esta Municipalidad de la Agente Municipal LUCIANA BELÉN LÓNDERO, DNI N° 35.258.019, Legajo N° 535, por cumplimentar con la totalidad de las exigencias y requisitos emanados de la Carta Orgánica Municipal.

Que en virtud de lo antedicho, corresponde ordenar el pase a la Planta de Personal Permanente de esta Municipalidad de la Agente Municipal LUCIANA BELÉN LÓNDERO, DNI N° 35.258.019, Legajo N° 535.

POR ELLO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES SUPRA DESCRIPTAS

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE COLONIA CAROYA
DECRETA:**

Art. 1°: Dispóngase a partir del día de la fecha el pase a la Planta de Personal Permanente de la Municipalidad de Colonia Caroya de la Agente Municipal LUCIANA BELÉN LÓNDERO, DNI N° 35.258.019, Legajo N° 535, quien revistará como personal del Agrupamiento "Profesional" con la Categoría 15 del Escalafón.

Art. 2°: Remítase copia del presente Decreto al Departamento de Recursos Humanos, a los fines de su incorporación al legajo personal de la referida Agente.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dese al Registro Municipal y archívese.

COLONIA CAROYA, Departamento Ejecutivo, 29 de agosto de 2022.-

FDO.: DR. GUSTAVO BRANDÁN – INTENDENTE MUNICIPAL
DR. ALEJANDRO CHALUB – SECRET. COORD. GRAL. Y HACIENDA
DR. ESTEBAN ELOY NANINI – ASESOR LETRADO MUNICIPAL

1 día - N° 403688 - s/c - 01/09/2022 - BOE

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA DE MARÍA DEL RÍO SECO**

RESOLUCIÓN ENARGAS I/910 -

EJECUCION DE RED DE GAS NATURAL EN LA LOCALIDAD DE VILLA DE MARIA DEL RIO SECO

1. Nombre de la obra:

Provisión de Gas Natural a DC N° 05389/001 Provisión de G.N. a vecinos de Villa de Maria de Rio Seco – Villa de María del Río Seco, Provincia de Córdoba - Red de distribución.

2. Delimitación Catastral:

Conforme a la Propuesta de traza elaborada por la Distribuidora de Gas del Centro designado como DC 05389/001, el que incluye las siguientes manzanas: Mz N° 011 (lotes 01 y 04), Mz N° 015 (lote 03), Mz N° 014 (lotes 100, 12, 11, 10 y 23), Mz N° 019 (lotes 12, 11, 02, 01, 08, 07 y 06), Mz N° 022 (lotes 01, 11, 10, 27, 28, 26, 14, 25, 24 y 22), Mz N° 027 (lotes 01, 11, 10, 09, 08 y 07), Mz N° 026 (lotes 21, 25, 09, 10, 11 y 16), Mz N° 025 (lotes 07, 06, 12, 11, 10, 02 y 01), Mz N° 024 (lotes 04, 07, 06, 11 y 10), Mz N° 017 (lotes 05, 12, 11, 10, 04 y 15), Mz N° 053 (lotes 13), Mz N° 052 (lotes 08, 07, 06, 05, 04, 03, 17 y 16), Mz N° 070 (lotes 14, 13, 04, 03 y 02), Mz N° 114 (lotes EV, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 12), Mz N° 113 (lotes 14, 11, 12, 10, 09, 08, 07, 06, 05, 04, 03, 02, 01, 13, 25, 21, 22, 23, 24, 19, 18, 17, 16 y 15), Mz N° 112 (lotes 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 24, 16,

17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23), Mz N° 115 (lotes 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17), Mz N° 116 (lotes 19, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18), Mz N° 020 (lote 01), Mz N° 117 (lotes 02 y 15), Mz N° 118 (lote 02), Mz N° 120 (lotes 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20), Mz N° 121 (lote 06) y Mz N° 136 (lote Escuela PROA y Escuela Especial)

Cronograma de ejecución: El Plazo de ejecución, se estableció en 180 días a partir de la aprobación del Proyecto Constructivo por parte de Distribuidora de Gas del Centro S.A. La obra se ejecutará en una sola etapa. Una vez habilitada la obra, será operada, mantenida y explotada por Distribuidora de Gas del Centro S.A.

3. Ejecutor: La empresa designada es Sergio Leonardo Serra (unipersonal), matrícula N° 182. Autorizada por Ordenanza N° 397/22 de fecha 23/02/2022 y Promulgada por Decreto N° 005/2022 de fecha 24/02/2022.

4. Monto de la Obra:

Red de Distribución: El monto total de obra es de \$ 45.500.000 IVA y servicio incluido.

5. Erogaciones Totales a Cargo de:

a) La Distribuidora (sin recuperado): Asesoramiento y asistencia técnica y comercial, Propuesta de Traza de la obra, Inspecciones técnicas, Interconexiones y empalmes a instalaciones existentes, Provisión de medidores, habilitación y puesta en servicio, de acuerdo a la normativa vigente, elementos para acondicionamiento y odorización del gas, operación y mantenimiento de la obra. b) Los Interesados: Los mismos abonarán el costo de la obra según se detalla a continuación en la Modalidad de Pago. El monto abonado corresponde a la construcción de la red de gas y contempla todos los materiales y trabajos necesarios para su correcto funcionamiento. Además contempla la reposición de vereda a nivel de contrapisos y la colocación del servicio domiciliario para aquellos vecinos que al momento de la instalación de la cañería tengan el gabinete de regulación y medición colocado. -No incluye la instalación interna domiciliaria. c) Terceros: No se registra aporte de terceros.

7. Modalidad de Pagos: Del Contratante al Contratista: El precio que de común acuerdo fijan las partes para la ejecución de la obra es de \$ 45.500.000,00 (son pesos: cuarenta y cinco millones quinientos mil con 00/100) IVA incluido. Que el comitente abonará de la siguiente manera: el financiamiento de la presente Obra será soportada con recursos provenientes del Fondo para el Financiamiento de Redes de Gas Natural de La Provincia de Córdoba que se desembolsarán de la siguiente forma: Anticipo Financiero del 25 % de dicho monto. El saldo impago se abonará, el 45 % de dicho monto, a los 30 días de la presentación del Acta de Inicio de Obras, y el 30 % de dicho monto restante se abonará a los 30 días de la presentación del Acta de Finalización de Obras. De los usuarios al Contratante (La Municipalidad):

8. El Recupero de obra se realizará, mediante el sistema de contribución por mejoras de los frentistas afectados a la obra, según Ordenanza N° 397/2022, en donde además de declarar la obra de utilidad pública y pago

obligatorio, se detalla el sistema de prorrateo para formular las cuentas, el cual establece la cantidad de Unidades de Contribución que le corresponde a cada vecino frentista, y la forma de pago por la que cada vecino puede optar:

a) En un solo pago de contado, con una bonificación del 10%.

b) Con un anticipo equivalente al 10% del monto original del certificado y el saldo pagadero hasta en 12 cuotas iguales, mensuales y consecutivas con un interés del 3% mensual.

c) Con un anticipo equivalente al 10% del monto original del certificado y el saldo pagadero hasta en 24 cuotas mensuales y consecutivas con un interés de financiación conforme surja de la variación del ICC-CBA (índice del costo de la construcción de Córdoba) al mes anterior al pedido de pago.

Se define como Unidad de Contribución (UC) a los metros lineales de obra que pase por cada una de las parcelas y/o lotes multiplicados por un Factor "N", que se establecerá según su uso y destino, que para su determinación se define lo siguiente: a) Por cada lote (edificado o no) se tomará como referencia los metros lineales por donde pase la red, a ese valor se lo multiplicará por el Factor "N" que le corresponda, obteniendo con ello la cantidad de UC por las que deberá abonar. b) A los lotes en esquina (edificados o no), que posean ambos frentes afectados con cañerías de gas, los metros serán determinados por el frente de mayor longitud, a ese valor se lo multiplica por el Factor "N" que le corresponda, obteniendo con ello la cantidad de UC por las que deberá abonar. c) A los lotes de más de un frente, que ambos estén afectados con cañerías de gas, se les tomarán los metros determinados por el frente de mayor longitud, a ese valor se lo multiplica por el Factor "N" que le corresponda, obteniendo con ello la cantidad de UC por las que deberá abonar. En todos los casos, se tendrá en cuenta la escala establecida en el Art. 9° de la Ordenanza N° 397/2022 para la determinación de las cuentas.

9. El monto a pagar: Se establece que el precio de la unidad de Contribución (UC) en la suma de pesos siete mil quinientos con 00/100 (\$7.500,00) y lo recaudado será ingresado al FONDO MUNICIPAL DE GAS.

10. SE emitirá a los beneficiarios, un cedulón en concepto de "CONTRIBUCION ESPECIAL POR MEJORAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE REDES DE GAS NATURAL", cuyo monto será determinado por la aplicación de los artículos 8, 9 y 10 de la Ordenanza N° 397/2022

11. Documentación y Registro de Observaciones u Oposición: El proyecto, las Ordenanzas Municipales y el contrato del emprendimiento se encuentran a disposición de los interesados para consultas, información y Registro de Observaciones u Oposición, en la Municipalidad de Villa de María del Río Seco, calle Rivadavia esq. 9 de Julio, CP 5248 Tel. 03522-422202, Provincia de Córdoba, de Lunes a Viernes en el horario de 7.00 a 13.00 hs. El Registro de Observaciones u Oposición para quienes acrediten fehacientemente ser futuros usuarios de la red ya descrita, por un plazo de 30 días corridos, a partir del 31/09/2022, para que presenten las observaciones u oposición que estimen pertinentes.

1 día - N° 403625 - s/c - 01/09/2022 - BOE

MUNICIPALIDAD DE **EMBALSE**

Notificación

Conforme a Ordenanza Nro. 1606/22 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 20/04/2022, se notifica al Sra. Quiroga Isidora Margarita, CUIL: 27-07791659-3 Sin Datos, Córdoba, Córdoba, cp 5000 que en expediente con Nomenclatura Catastral n°: 1205120102091001 se ha solicitado autorización para visación de plano de mensura por parte del Poseedor Sabuiarte Nicolás Sebastián DNI:32746668, Martín Güemes 142 – Santa Isabel -

Embalse, Calamuchita- Córdoba, la que podrá recibir oposición de su parte en la Dirección de Catastro y Obras Privadas sita en calle H. Yrigoyen 422 de la localidad de Embalse de Calamuchita por el término de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la presente publicación, vencidos los cuales, sino mediare oposición continuará el trámite de autorización.

3 días - N° 402355 - \$ 1344 - 01/09/2022 - BOE

MUNICIPALIDAD DE **BELL VILLE**

Notificación

La Municipalidad de Bell Ville COMUNICA que se construirá un ingreso vehicular en el Cementerio "La Piedad" de la ciudad, a fin de posibilitar un único acceso de maquinarias y materiales para la construcción de nuevos nichos. Ello dada la imperiosa necesidad de aumentar la capacidad en los Cementerios Municipales para atender la gran demanda actual. La ejecución del ingreso implicará la afectación de quince (15) nichos existentes en el sector (sección "D" de las series A, B y C de nichos N° 46/47/48/49/50) En el sistema municipal se registran datos relativos a los nichos afectados, sin perjuicio de ello, dada la antigüedad de dichas concesiones lucen algunas inconsistencias y carencia de información. A continuación se detallan los occisos registrados en los nichos involucrados: • 46 A: 1) Sosa Josefa; 2) López Ignacia Reartes • 46 B: 1) Navarro Alberto; 2) Echegaray Clodomira • 46 C: Polidoro Carolina • 47 A: Morello Juana • 47 B: Martín Pablo y José • 47 C: Robiolo Chalfredo • 48 A: Romero Silvano • 48 B: Lopez Malvina • 48 C: Bianchi Monti Irene • 49 A: Cámara Ernesto

Antonio • 49 B: Quiñonez Eloísa • 49 C: Rivero Isidro • 50 A: 1) Ginebra r. de Romanelli; 2) Vicente Romanelli • 50 B: Binaldi Pacífico • 50 C: Peralta Simón Por lo expresado, esta Municipalidad convoca e íntima a los familiares directos de los occisos mencionados (deberán contar con documentación que acredite el vínculo), para que antes del día dieciséis (16) de septiembre del corriente año, comparezcan al Municipio a fin de comunicar la voluntad de depósito en osario, traslado o reducción de los restos de su familiar en nichos, panteones, fosas o urnas, en el caso de ser materialmente posible, de acuerdo al caso concreto. Que dada la antigüedad de la concesión de la mayoría de los nichos en cuestión (más de 50 años) y considerando la falta de lugar en los cementerios municipales resulta indispensable la adopción de medidas extraordinarias y urgentes, por lo que una vez vencido el plazo de intimación sin la comparencia de algún familiar, se procederá a la exhumación y desocupación de los nichos detallados.

2 días - N° 402544 - \$ 2913,50 - 01/09/2022 - BOE

MUNICIPALIDAD DE **GENERAL DEHEZA**

Notificación

La MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA, conforme lo establecido en Ordenanza N° 3578/19.-CITA y EMPLAZA: a los propietarios de Vehículos-dominios: DMD575. ; TSY946; USB759y Motovehículos dominios:188JNU; 183JDQ; 424GFC; 966CCE; 003AIG; 002DCQ; 330ION; 688DCA; 323HBJ; 985JWY; 633CXN; 809GQV; 144DUR; 258DQC; 698HPG; 709DBS; 954DNE; 646HAI; 022IMU; 946DCA; 150DQC; 351BZI; 625KWO; 191EMI; 232BES; 837AZA; 395HBJ;921EAI; 730CCE; 709CCE; 911HUO; 925GAN; 813CSN;- 668DCA; y vehículos sin dominio: Motomel, N° motor 7040357 N° Cuadro

8ELM151107B040357 ; Zanella, N° motor 1P52FMH43230094 N° Cuadro 8A6MSS0AA4S020117; Guerrero, N° motor AD1P52FMHF0030244 N° Cuadro 8A2XCHLM3FA092155; Brava N° motor 1P52FMH061422494 N° Cuadro LSRXCHLB261101900; Cerro N° motor 1P52FMH08010770 N° Cuadro LRYXCHLA486011914; Guerrero N° motor 139FM2000002570 N° Cuadro LAAXCBLB8Y0002262; Jmstar N° motor 1P52FMH06AD5257 N° Cuadro LJ4XCHLJ961005367; Zanella N° motor 152FMH846B5736 N° Cuadro LC6X-CHX2850800124; Keller N° motor KN152FMHEA200062 N° Cuadro 8E71C-DA73D0003687; Motomel N° motor 6073673N° Cuadro 8ELM151106B073673; Brava N° motor 1P52FMH06122316 N° Cuadro LSRXCHLB461101722; Ma-



verick N° motor 1P52FMH11063144N° Cuadro 8DM1CA7T8BS0065213;
Zanella N° motor 50LH37232 N° Cuadro Z023302; Guerrero N° motor
150FM32007014901 N° Cuadro LAAAXKHG070007680; Appia N° motor
152FMH07102637 N° Cuadro LB7PCHLB172102637; Guerrero N° motor
ZS150FMH16215776 N° Cuadro LZSXCHLF161011305; Mondial N° motor
1P47FMD91167820 N° Cuadro 8AHJ20070AR001844; Guerrero N° motor
150FM32009003058 N° Cuadro 8ADXCHLM89A006875; Zanella N° motor
CA00727 N° Cuadro CA02438AHY494; secuestrados en la vía pública para
que comparezcan ante el Tribunal Administrativo de Faltas, sito en calle Asun-

ción N° 81, de esta ciudad de General Deheza (Cba.), de 08.00 a 12.00
hs., dentro del término de cinco (5) días a contar de la fecha de la presente,
a los fines del recupero del vehículo, previo pago de los aranceles por multas,
gastos de depósito y gastos realizados por los Martilleros actuantes. Transcu-
rrido el plazo concedido, esta Municipalidad queda liberada de responsabilidad
y, procederá a la venta mediante subasta pública y/o la compactación de los
mismos.- Quedan Uds. Debida y legalmente notificados.-

2 días - N° 402714 - \$ 3224 - 01/09/2022 - BOE

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA





Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

 <http://boletinoficial.cba.gov.ar>

 boe@cba.gov.ar

 @boecba

